



Resolución Directoral

N° 014 -2018-DRTC.T/G.R-TACNA

TACNA, 23 ENE 2018

VISTO:

La Resolución N° 27 de fecha 03 de octubre del 2017 del Expediente Judicial N° 00496-2014-0-2301-JR-CI-02 y el Informe N° 068-2018-OAJ-DRTyC/G.R-TACNA de fecha 22 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Transportes San Salvador SRL, en calidad de demandante inicia proceso judicial de acción contencioso administrativo ante el Segundo Juzgado Civil de Tacna en el Expediente N° 00496-2014-0-2301-JR-CI-02 teniendo como presupuesto factico la solicitud de Sustitución Definitiva de Vehículo de placa Rodaje N° UK-1771 por el vehículo de placa Rodaje N° UD-3150, emitiéndose la Resolución Directoral N° 511-2010-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL TACNA de fecha diecinueve de julio del año dos mil diez, que declaró improcedente sobre pedido de sustitución definitiva; luego con fecha veintisiete de julio del año dos mil diez, la empresa demandante interpone recurso de reconsideración en contra de la citada Resolución; por otro lado se emite la Resolución Directoral N° 591-2012-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL TACNA de fecha diez de setiembre del año dos mil doce, que autorizó la sustitución temporal del vehículo de placa de rodaje N° UK-1771 por el vehículo de placa de Rodaje N° UD-3150 de la flota vehicular de la empresa demandante; posteriormente mediante la Resolución Directoral N° 4072-2012-MTC/15 de fecha diecinueve de octubre del dos mil doce, se declaró la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 511-2010, por existir una indebida motivación, así también se dispuso retrotraer el trámite administrativo hasta el momento de resolverse el pedido definitivo de sustitución vehicular; es así que se procedió a la emisión de la Resolución Directoral N° 361-2013-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL TACNA de fecha veintidós de mayo del dos mil trece que resolvió dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 591-2012, y desestimó el pedido de variación de flota vehicular vía sustitución definitiva. Ante ello la empresa accionante interpuso su recurso de reconsideración, el mismo que ha sido resuelto mediante la Resolución Directoral N° 433-2013-DRT.T/GOBIERNO REGIONAL TACNA confirmando la resolución impugnada bajo los mismos fundamentos, y finalmente interpuesto el recurso de apelación, éste es resuelto de manera negativa mediante la Resolución Directoral N° 4974-2013-MTC/15 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

Que, mediante Resolución N° 17-2016 de fecha 05 de abril del 2016 recaída en el Expediente N° 00496-2014-0-2301-JR-CI-02 se emite sentencia donde el Juez falla Declarando Fundado la Demanda interpuesta por la citada Empresa de Transportes San Salvador SRL, en consecuencia se declara la NULIDAD de la Resolución Directoral N° 361-2013-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de mayo del 2013, la Resolución Directoral N° 433-2013-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha primero de julio del 2013 y la Resolución Directoral N° 4974-2013-MTC/15 de fecha 21 de noviembre del 2013; en consecuencia se dispone que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna EMITA la resolución directoral autorizando la sustitución definitiva de la unidad vehicular de placa N° UK-





Resolución Directoral

N° 014 -2018-DRTC.T/G.R-TACNA
TACNA, 23 ENE 2018

1771 por el vehículo de placa Rodaje N° UD-3150 ahora T2J-320, para el transporte en la ruta Tacna Arica Tacna.

Que, de acuerdo a los considerandos 5.5 de la sentencia de primera instancia se tiene que el vehículo materia de sustitución de placa UK-1771 cuenta con una capacidad de 25 asientos, en esa misma condición el vehículo entrante de placa UD-3150 ahora de placa T2J-320 conforme a la Boleta Informativa cuenta con 25 asientos, en ese orden de hechos la Sub Dirección de Transporte Terrestre es de la opinión entregar 25 cupos por sustitución de la unidad de placa UK-1771.

Que, mediante Resolución N° 27 en fecha 03 de octubre del 2017 la Sala Civil confirma la sentencia de primera instancia en todos sus extremos.

Que, mediante Informe N° 050- 2018-SDTT-DTT- DRTYC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 enero 2018, que se pronuncia sobre la continuación del mandato judicial dispuesto por el 2do Juzgado Civil de Tacna, disponiendo que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, emita una resolución directoral autorizando la sustitución de la unidad vehicular placa de rodaje UK-1771, por el vehículo de placa de rodaje UD-3150 ahora T2J-320, para el transporte Tacna- Arica y viceversa, será de 25 asientos, con la observancia que dicha unidad excede los 10 años de antigüedad que exige el Convenio Internacional., pero por mandato judicial debe cumplirse.

Que, el Artículo 4° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala.

Estando al T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo 017-1993-JUS y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias Leyes N° 27950 y N° 28139; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 modificada y complementada por las Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28961 y N° 28926; Ordenanza Regional N° 031-2010-CR/GR-TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna modificado por Ordenanza Regional N° 030-2013-CR/GR-TACNA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2017-GR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Sub Dirección de Transporte Terrestre y la Dirección de Transporte Terrestre y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN DEFINITIVA

de la unidad vehicular de placa N° UK-1771 por el vehículo de placa Rodaje N° UD-3150 ahora T2J-320 que cuenta con 25 asientos, de la ruta Tacna Arica Tacna, perteneciente a la Empresa





Resolución Directoral

N° 014 -2018-DRTC.T/G.R-TACNA
TACNA, 23 ENE 2018

de Transportes SAN SALVADOR SRL conforme lo dispuesto en la Sentencia Resolución N° 17-2016 de fecha 05 de abril del 2016 emitido por el Juez del Segundo Juzgado Civil de Tacna y confirmada en la Sentencia de Vista con numero de resolución N° 27 con fecha 03 de octubre 2017, en el Expediente N° 00496-2014-0-2301-JR-CI-02.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Transportes Terrestre y a la Dirección de Transporte Terrestre a la implementación y cumplimiento de los efectos de la presente Resolución, además la modificación y actualización del registro correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente al solicitante; Dirección General de Transporte Terrestre con sede en Lima, y demás oficinas competentes de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna y al interesado, así mismo poner de conocimiento al Juez que conoce el proceso.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional de Tacna
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ING. DAVID M. FUENTES DUENAS
DIRECTOR REGIONAL